

TEMUCO.

1 6 AGO. 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 27/08/2012.-

Rol

7-2412

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA

451.010 Código Actividad

Clasificación

COMERCIAL PROV.

Dirección Comercial

: PEREZ ROSALES 01030 CONSTRUCTORA RADALCO LIMITADA

Nombre Del Contribuyente

76045325-0

Dirección Particular

: PJE PUERTA DE ASTURIAS 02145 PUERTA DE ALCALA

Fecha De Solicitud

: 27/07/2012

Otorgación Nº

: 178

Fecha

: 27/07/2012

Rol Avalúo

: 705 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDA TEMUCO